PENSIONES CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 6 de julio de 2026.

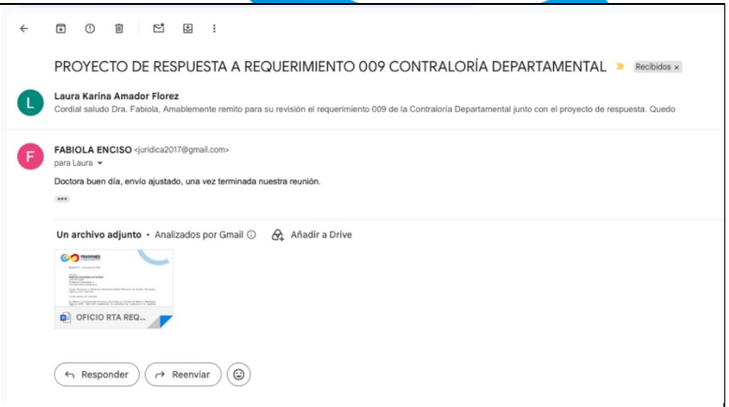
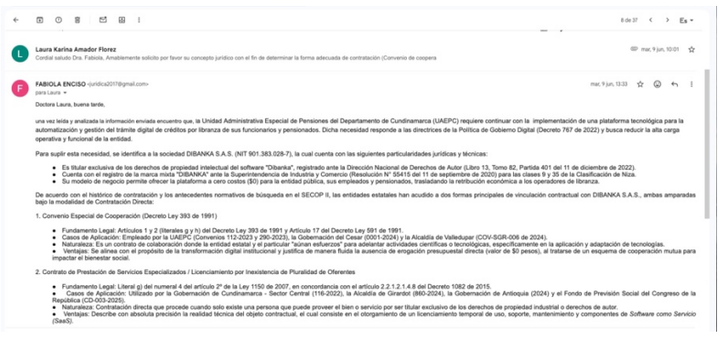
Doctor(a):
MIGUEL ANGEL SANCHEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL
Supervisor(a) del contrato
Bogotá D.C

Numero de contrato:	**CPS-127-2026**
Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA CON EL PROPÓSITO DE FORMULAR, DESARROLLAR Y EJECUTAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A FORTALECER LA GESTIÓN, ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA ENTIDAD CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE Y CONTRIBUIR A LA OPTIMIZACIÓN DE SUS PROCESOS INTERNOS, ASI COMO EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS AUDITORIAS, REDICIÓN DE INFORMES Y PLANES DE MEJORAMIENTO ANTE LOS ENTES DE CONTROL"**
Numero de Informe:	06
Periodo de Ejecución:	Del 01 al 30 de junio de 2026
Plazo del contrato	4 meses
Fecha de Inicio	23 de enero de 2026
Prórroga 1	02 meses
Plazo de ejecución final:	6 meses
Fecha de Terminación:	23 de julio de 2026

A continuación, se relaciona de manera clara y precisa las **actividades jurídicas, técnicas y administrativas** desarrolladas durante la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter específicas.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESPECIFICAS	% CUMPLIMIENTO (FINANCIERO)	ACTIVIDADES REALIZADAS Y PRODUCTOS
1. Brindar asesoría jurídica especializada en derecho administrativo, público financiero, tributario y seguridad social, apoyando la interpretación y aplicación de normas en los procesos internos de la entidad, garantizando el cumplimiento de los procedimientos administrativos y legales 2. Redactar y revisar conceptos jurídicos, dictámenes y estudios legales en las áreas de derecho administrativo, público financiero, tributario y seguridad social, para sustentar las decisiones de la	87,2%	**Actividades generales realizadas del 01 al 30 de junio de 2026:** - Revisión y reunión de concertación el 04 de junio de 2026 con la Oficina Asesora Jurídica sobre la respuesta al requerimiento número 009 realizado por la Contraloría Departamental en el marco de la Auditoría de Gestión y resultados Vig 2025, se ajustó el documento de respuesta con las observaciones realizadas y se envió a Jurídica:

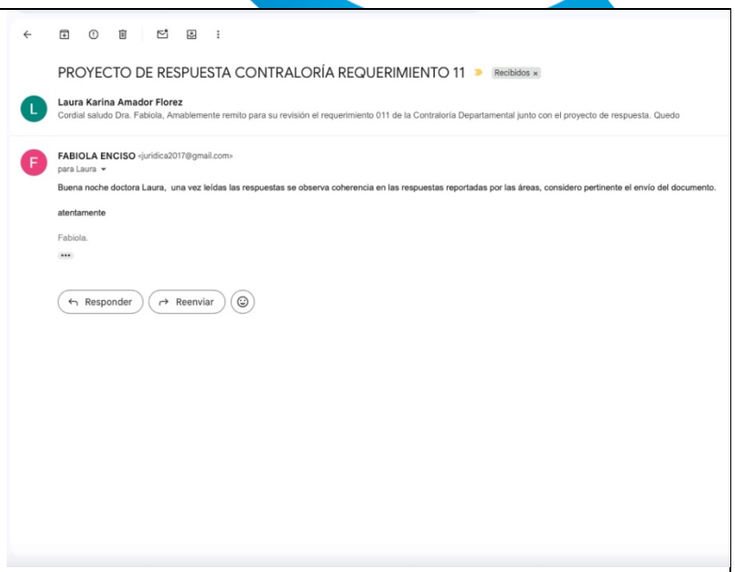
PENSIONES CUNDINAMARCA

Dirección General y otras áreas de la entidad. 3. Asesorar y acompañar a la dirección en la planificación y ejecución de políticas financieras públicas, enfocándose en la optimización de recursos y la eficiencia en la gestión presupuestal de la Unidad Administrativa. 4. Proporcionar asesoría especializada en materia tributaria, incluyendo la revisión y evaluación de las obligaciones fiscales de la entidad, y recomendando acciones que optimicen el cumplimiento tributario y reduzcan posibles riesgos fiscales. 5. Colaborar en la formulación y revisión de políticas institucionales que se alineen con las normativas legales y reglamentarias vigentes, proponiendo mejoras basadas en su expertise en derecho administrativo y financiero 6. Desarrollar y ejecutar programas de capacitación interna dirigidos a funcionarios de la Unidad Administrativa, con el objetivo de actualizar y fortalecer sus conocimientos en derecho administrativo, financiero, tributario y seguridad social (en caso de requerirse). 7. Asesorar y acompañar a la Dirección General en la planificación y ejecución de políticas financieras públicas, enfocándose en la optimización de recursos y la eficiencia en la gestión presupuestal de la Unidad Administrativa. 8. Asesorar a la Dirección General en conceptos jurídicos que le sean solicitados de forma verbal y/o escrito por el Director y/o la Oficina Asesora Jurídica en temas relacionados con los procesos contractuales de la Entidad. 9. Participar en las reuniones que sean programadas por la Unidad o las que sean indispensables para la ejecución del objeto contractual. 10.Asesorar y acompañar a la dirección en la planificación y ejecución de políticas financieras públicas, enfocándose en la		 PROYECTO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO 009 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL Laura Karina Amador Florez Cordial saludo Dra. Fabiola, Amablemente remito para su revisión el requerimiento 009 de la Contraloría Departamental junto con el proyecto de respuesta. Quedo FABIOLA ENCISO <juridica2017@gmail.com> para Laura Doctora buen día, envío ajustado, una vez terminada nuestra reunión. Un archivo adjunto • Analizados por Gmail Añadir a Drive OFICIO RTA REQ... Responder Reenviar - Se emitió concepto jurídico relacionado con la tipología de contrato a celebrar con la empresa de servicios de libranza Dibanka, esto de acuerdo con la solicitud realizada por la Oficina Asesora Jurídica, se remitió concepto con las siguientes conclusiones: 1. Ambas vías son legítimas: El Convenio Especial de Cooperación es una herramienta válida y utilizada previamente por la UAEPC debido al enfoque de bienestar financiero y digitalización a costo cero. 2. Recomendación Jurídica: El Contrato de Prestación de Servicios / Licenciamiento por Inexistencia de Pluralidad de Oferentes (Art. 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015) resulta ser la opción técnicamente más rigurosa y ajustada. Esto se debe a que la causa del contrato descansa directamente sobre la exclusividad de los derechos de autor y marcas que posee Dibanka S.A.S., tipificando de manera idónea el suministro de la solución SaaS y sus servicios conexos.  Laura Karina Amador Florez Cordial saludo Dra. Fabiola, Amablemente solicito por favor su concepto jurídico con el fin de determinar la forma adecuada de contratación (Convenio de coopera FABIOLA ENCISO <juridica2017@gmail.com> para Laura Doctora Laura, buena tarde, una vez leída y analizada la información enviada encuentro que, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca (UAEPC) requiere continuar con la implementación de una plataforma tecnológica para la automatización y gestión del trámite digital de créditos por libranza de sus funcionarios y pensionados. Dicha necesidad responde a las directrices de la Política de Gobierno Digital (Decreto 767 de 2022) y busca reducir la alta carga operativa y funcional de la entidad. Para suplir esta necesidad, se identifica a la sociedad DIBANKA S.A.S. (NIT 901.383.028-7), la cual cuenta con las siguientes particularidades jurídicas y técnicas: • Es titular exclusiva de los derechos de propiedad intelectual del software "Dibanka", registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Libro 13, Tomo 82, Partida 401 del 11 de diciembre de 2022). • Cuenta con el registro de la marca mixta "DIBANKA" ante la Superintendencia de Industria y Comercio (Resolución N° 55415 del 11 de septiembre de 2020) para las clases 9 y 35 de la Clasificación de Niza. • Su modelo de negocio permite ofrecer la plataforma a cero costos ($0) para la entidad pública, sus empleados y pensionados, trasladando la retribución económica a los operadores de libranza. De acuerdo con el histórico de contratación y los antecedentes normativos de búsqueda en el SECOP II, las entidades estatales han acudido a dos formas principales de vinculación contractual con DIBANKA S.A.S., ambas amparadas bajo la modalidad de Contratación Directa: 1. Convenio Especial de Cooperación (Decreto Ley 393 de 1991) • Fundamento Legal: Artículos 1 y 2 (literales g y h) del Decreto Ley 393 de 1991 y Artículo 17 del Decreto Ley 591 de 1991. • Casos de Aplicación: Empleado por la UAEPC (Convenios 112-2023 y 290-2023), la Gobernación del Cesar (0001-2024) y la Alcaldía de Valledupar (COV-SGR-006 de 2024). • Naturaleza: Es un contrato de colaboración donde la entidad estatal y el particular "aúnan esfuerzos" para adelantar actividades científicas o tecnológicas, específicamente en la aplicación y adaptación de tecnologías. • Ventajas: Se alinea con el propósito de la transformación digital institucional y justifica de manera fluida la ausencia de erogación presupuestal directa (valor de $0 pesos), al tratarse de un esquema de cooperación mutua para impactar el bienestar social. 2. Contrato de Prestación de Servicios Especializados / Licenciamiento por Inexistencia de Pluralidad de Oferentes • Fundamento Legal: Literal g) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015. • Casos de Aplicación: Utilizado por la Gobernación de Cundinamarca - Sector Central (116-2022), la Alcaldía de Girardot (860-2024), la Gobernación de Antioquia (2024) y el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República (CD-003-2026). • Naturaleza: Contratación directa que procede cuando solo existe una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular exclusivo de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor. • Ventajas: Describe con absoluta precisión la realidad técnica del objeto contractual, el cual consiste en el otorgamiento de un licenciamiento temporal de uso, soporte, mantenimiento y componentes de *Software como Servicio* (SaaS). - Revisión de la respuesta al requerimiento número 011 realizado por la Contraloría de Cundinamarca, se validó integralmente con la respuesta emitida al requerimiento 009 junto con los soportes que fueron enviados, verificando su coherencia y aprobando el envío del mismo:

Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

PENSIONES CUNDINAMARCA

optimización de recursos y la eficiencia en la gestión presupuestal de la Unidad Administrativa.
11. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información suministrada por la Unidad de Pensiones de Cundinamarca y utilizarla exclusivamente para la ejecución del contrato.
12. Participar en las reuniones que sean programadas por la Unidad o las que sean indispensables para la ejecución del objeto contractual.
13. Las demás que se consideren pertinentes y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual pactado.



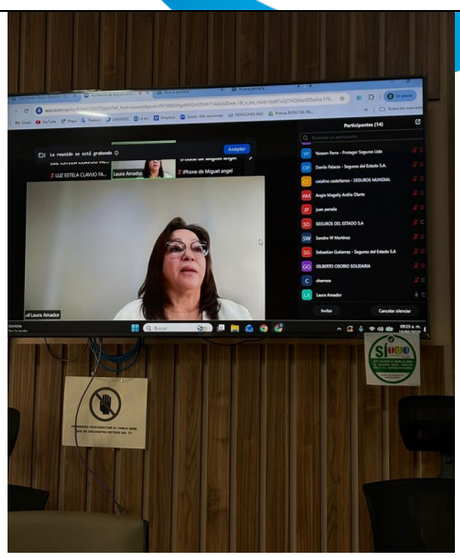
- Proceso de licitación pública LP-01-2026 cuyo objeto es “CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS, EN LOS DIFERENTES RAMOS Y PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL FONDO DE PENSIONES Y DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA”, se realizaron las siguientes acciones:

  11 de junio de 2026: Asistencia virtual a reunión realizada en conjunto con la Oficina Jurídica, intermediario de seguros y Subdirección Administrativa y Financiera, con el fin de revisar la observación realizada por el proponente Seguros del Estado S.A. frente a la evaluación preliminar publicada en Secop II, se participó activamente recomendando la proyección de respuesta escrita que fuera publicada y se garantizara el debido proceso al proponente afectado, en este caso, Solidaria Seguros, también se sugirió adendar el cronograma de audiencia de adjudicación para garantizar la oportunidad de respuesta.



  16 de junio de 2026: asistencia presencial a la audiencia de adjudicación del proceso, actuando como moderadora de la misma. En la audiencia participó el ordenador del gasto, la Oficina Jurídica y los integrantes del Comité Evaluador:

PENSIONES CUNDINAMARCA



16 de junio de 2026: revisión del acto administrativo Nº 953 de 2026 por medio del cual se adjudicó el proceso de la siguiente manera:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. UAEPC- LP-01-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO CUALQUIERA OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE SE REQUIERAN PARA EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA", conforme a lo establecido en los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso a través de la Plataforma Electrónica de Contratación SECOP II., así:

- Para el GRUPO I al proponente SEGUROS DEL ESTADO S.A - NIT. 860.009.578-6, por valor de $575.201.730, que incluye, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con una vigencia de 575 días contados a partir de las 24:00 horas del 16 de junio de 2026.
- Para el GRUPO II al proponente SEGUROS DEL ESTADO S.A - NIT. 860.009.578-6, por valor de $354.501.000, valor que incluye, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con una vigencia de 730 días contados a partir de las 24:00 horas del 16 de junio de 2026
- Para el GRUPO III al proponente COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.- NIT , 860.037.013-6, por valor de $430.791.900, valor que incluye, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con una vigencia de 791 días contados a partir de las 00:00 horas del 03 de Julio de 2026.

Lo anterior conforme a lo establecido en los Estudios Previos, Análisis del Sector, Pliego de Condiciones, Adenda 1, 2, 3 y 4, Oferta presentada y demás documentos que hacen parte del proceso y que reposen en el expediente físico y electrónico a través del Sistema Electrónicode Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Los cuales estángarantizados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000609 del 24 de abril de 2026, expedidd por el Área Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca.

- **ARTICULO SEGUNDO:** Notificar a través de la sección del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, a SEGUROS DEL ESTADO S.A - NIT. 860.009.578-6 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.- NIT , 860.037.013-6, el contenido de la presente resolución de conformidad con el Artículo 56 y 67 de la ley 1437 de 2011, la ley 527 de 1999 y los Términos y Condiciones de uso del SECOP II.

- Se atienden las llamadas y consultas verbales realizadas por la Oficina Asesora jurídica y Dirección General.

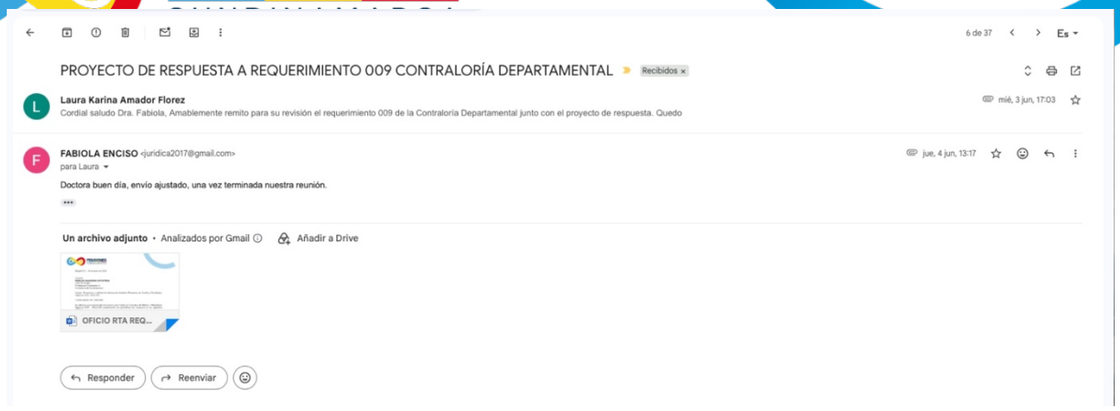
ANEXOS INFORME	
Planilla de pago de seguridad social mes JUNIO de 2026	Eps: Sanitas Pensión: N/A PENSIONADA ARL: Seguros Colmena
Certificación Decreto 2271 de Junio 18 De 2009	
Factura FE 277	

SOPORTES DE ACTIVIDADES:

Se relacionan a continuación los soportes de los documentos revisados y asistencia a reuniones y capacitaciones:

Soporte de envío de correos electrónicos:

PENSIONES CUNDINAMARCA



6 de 37

PROYECTO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTO 009 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL Recibidos ×

Laura Karina Amador Florez mié, 3 jun, 17:03
Cordial saludo Dra. Fabiola, Amablemente remito para su revisión el requerimiento 009 de la Contraloría Departamental junto con el proyecto de respuesta. Quedo

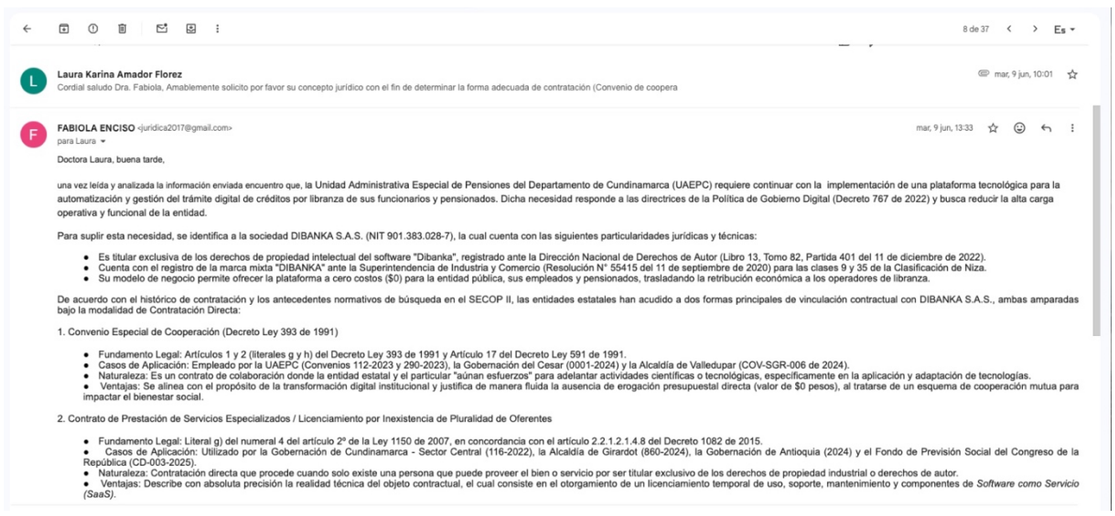
FABIOLA ENCISO <juridica2017@gmail.com> jue, 4 jun, 13:17
para Laura

Doctora buen día, envío ajustado, una vez terminada nuestra reunión.

Un archivo adjunto • Analizados por Gmail · Añadir a Drive

OFICIO RTA REQ...

Responder Reenviar



8 de 37

Laura Karina Amador Florez mar, 9 jun, 10:01
Cordial saludo Dra. Fabiola, Amablemente solicito por favor su concepto jurídico con el fin de determinar la forma adecuada de contratación (Convenio de coopera

FABIOLA ENCISO <juridica2017@gmail.com> mar, 9 jun, 13:33
para Laura

Doctora Laura, buena tarde,

una vez leída y analizada la información enviada encuentro que, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca (UAEPC) requiere continuar con la implementación de una plataforma tecnológica para la automatización y gestión del trámite digital de créditos por libranza de sus funcionarios y pensionados. Dicha necesidad responde a las directrices de la Política de Gobierno Digital (Decreto 767 de 2022) y busca reducir la alta carga operativa y funcional de la entidad.

Para suplir esta necesidad, se identifica a la sociedad DIBANKA S.A.S. (NIT 901.383.028-7), la cual cuenta con las siguientes particularidades jurídicas y técnicas:

- Es titular exclusiva de los derechos de propiedad intelectual del software "Dibanka", registrado ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor (Libro 13, Tomo 82, Partida 401 del 11 de diciembre de 2022).
- Cuenta con el registro de la marca mixta "DIBANKA" ante la Superintendencia de Industria y Comercio (Resolución N° 55415 del 11 de septiembre de 2020) para las clases 9 y 35 de la Clasificación de Niza.
- Su modelo de negocio permite ofrecer la plataforma a cero costos ($0) para la entidad pública, sus empleados y pensionados, trasladando la retribución económica a los operadores de libranza.

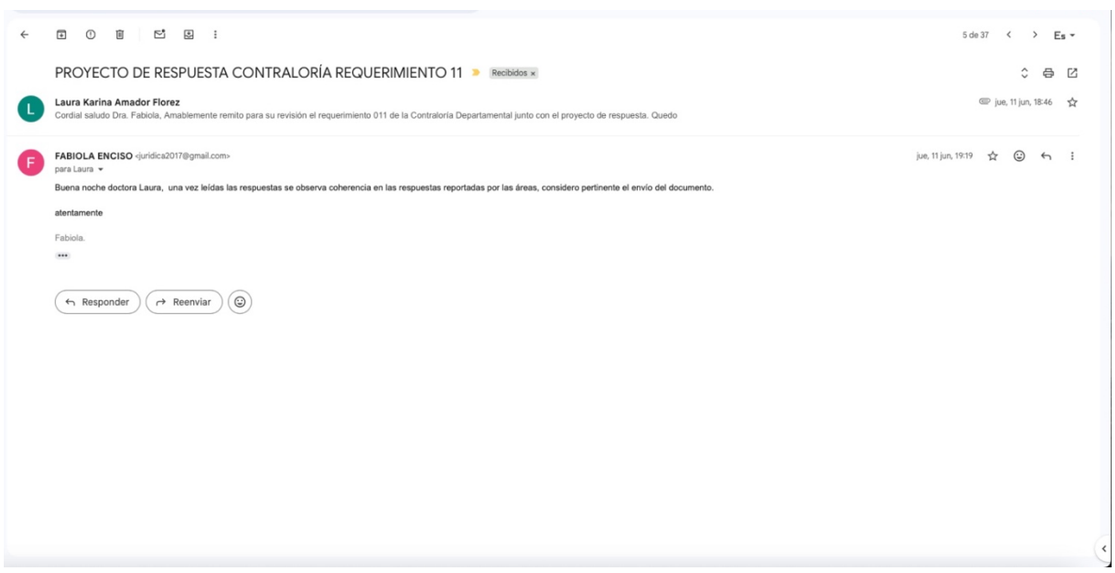
De acuerdo con el histórico de contratación y los antecedentes normativos de búsqueda en el SECOP II, las entidades estatales han acudido a dos formas principales de vinculación contractual con DIBANKA S.A.S., ambas amparadas bajo la modalidad de Contratación Directa:

1. Convenio Especial de Cooperación (Decreto Ley 393 de 1991)

- Fundamento Legal: Artículos 1 y 2 (literales g y h) del Decreto Ley 393 de 1991 y Artículo 17 del Decreto Ley 591 de 1991.
- Casos de Aplicación: Empleado por la UAEPC (Convenios 112-2023 y 290-2023), la Gobernación del Cesar (0001-2024) y la Alcaldía de Valledupar (COV-SGR-006 de 2024).
- Naturaleza: Es un contrato de colaboración donde la entidad estatal y el particular "aúnan esfuerzos" para adelantar actividades científicas o tecnológicas, específicamente en la aplicación y adaptación de tecnologías.
- Ventajas: Se alinea con el propósito de la transformación digital institucional y justifica de manera fluida la ausencia de erogación presupuestal directa (valor de $0 pesos), al tratarse de un esquema de cooperación mutua para impactar el bienestar social.

2. Contrato de Prestación de Servicios Especializados / Licenciamiento por Inexistencia de Pluralidad de Oferentes

- Fundamento Legal: Literal g) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.
- Casos de Aplicación: Utilizado por la Gobernación de Cundinamarca - Sector Central (116-2022), la Alcaldía de Girardot (860-2024), la Gobernación de Antioquia (2024) y el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República (CD-003-2025).
- Naturaleza: Contratación directa que procede cuando solo existe una persona que puede proveer el bien o servicio por ser titular exclusivo de los derechos de propiedad industrial o derechos de autor.
- Ventajas: Describe con absoluta precisión la realidad técnica del objeto contractual, el cual consiste en el otorgamiento de un licenciamiento temporal de uso, soporte, mantenimiento y componentes de *Software como Servicio (SaaS)*.



5 de 37

PROYECTO DE RESPUESTA CONTRALORÍA REQUERIMIENTO 11 Recibidos ×

Laura Karina Amador Florez jue, 11 jun, 18:46
Cordial saludo Dra. Fabiola, Amablemente remito para su revisión el requerimiento 011 de la Contraloría Departamental junto con el proyecto de respuesta. Quedo

FABIOLA ENCISO <juridica2017@gmail.com> jue, 11 jun, 19:19
para Laura

Buena noche doctora Laura, una vez leídas las respuestas se observa coherencia en las respuestas reportadas por las áreas, considero pertinente el envío del documento.

atentamente

Fabiola.

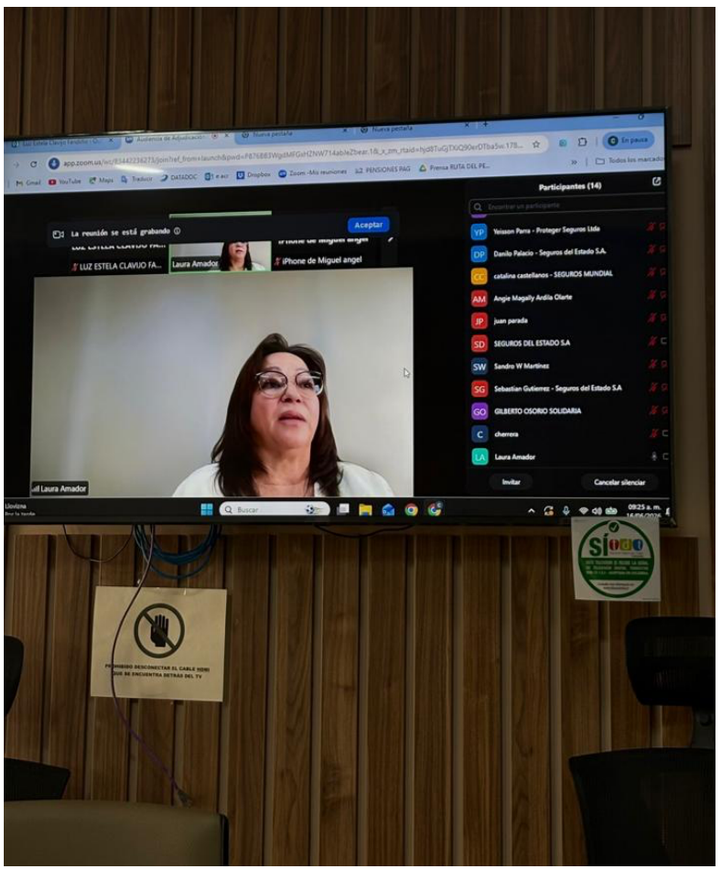
Responder Reenviar

Asistencia a reuniones:

Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca

icontec ISO 9001 SC-CER639400
Gobernación de Cundinamarca


2:37
4G 98
LUZ, FABIOLA, LUZ
LUZ ESTELA CLAVIJO (Pre
F
FABIOLA
L
LUZ


La reunión se está grabando
Aceptar
Laura Amador
iPhone de Miguel angel
Participantes (14)
Yeisom Parra - Proteger Seguros Ltda
Danilo Palacio - Seguros del Estado S.A.
catalina castellanos - SEGUROS MUNDIAL
Angie Magaly Ardila Olarte
juan parada
SEGUROS DEL ESTADO S.A
Sandro W Martinez
Sebastian Gutierrez - Seguros del Estado S.A
GILBERTO OSORIO SOLIDARIA
cherrera
Laura Amador
Invitar
Cancelar silenciar
Laura Amador

Revisiones:

PENSIONES

RESUELVE

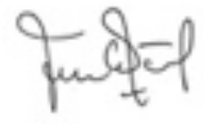
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Licitación Pública No. UAEPC- LP-01-2026, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS, ASÍ COMO CUALQUIERA OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE SE REQUIERAN PARA EL ASEGURAMIENTO INTEGRAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA", conforme a lo establecido en los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso a través de la Plataforma Electrónica de Contratación SECOP II., así:

- Para el GRUPO I al proponente SEGUROS DEL ESTADO S.A - NIT. 860.009.578-6, por valor de $575.201.730, que incluye, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con una vigencia de 575 días contados a partir de las 24:00 horas del 16 de junio de 2026.
- Para el GRUPO II al proponente SEGUROS DEL ESTADO S.A - NIT. 860.009.578-6, por valor de $354.501.000, valor que incluye, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con una vigencia de 730 días contados a partir de las 24:00 horas del 16 de junio de 2026
- Para el GRUPO III al proponente COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.- NIT., 860.037.013-6, por valor de $430.791.900, valor que incluye, impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, con una vigencia de 791 días contados a partir de las 00:00 horas del 03 de Julio de 2026.

Lo anterior conforme a lo establecido en los Estudios Previos, Análisis del Sector, Pliego de Condiciones, Adenda 1, 2, 3 y 4, Oferta presentada y demás documentos que hacen parte del proceso y que reposen en el expediente físico y electrónico a través del Sistema Electrónicode Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co). Los cuales estángarantizados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026000609 del 24 de abril de 2026, expedido por el Área Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca.

- **ARTICULO SEGUNDO:** Notificar a través de la sección del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, a SEGUROS DEL ESTADO S.A - NIT. 860.009.578-6 y COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.- NIT., 860.037.013-6, el contenido de la presente resolución de conformidad con el Articulo 56 y 67 de la ley 1437 de 2011, la ley 527 de 1999 y los Términos y Condiciones de uso del SECOP II.

FIRMA CONTRATISTA:



NOMBRE: FABIOLA ENCISO MONTERO
CEDULA: 51906321

Calle 26 #51-53, Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficiencia, piso 5.
Codigo postal: 11321.
Tel: (601) 7491642- (601) 7491645.
Portal web: www.pensionescundinamarca.gov.co
Unidad de Pensiones de Cundinamarca